ACCIÓN DE FORMACIÓN CIBERONC PARA CONTRATOS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN
Convocatoria 2022

Normativa para la selección de uno o varios grupos CIBERONC para que puedan efectuar la contratación de personal en prácticas con cargo al Programa de Formación del área.

1. Objeto

El Programa de Formación y Movilidad establece un procedimiento para seleccionar hasta 3 grupos de investigación CIBERONC para permitir la **contratación para la obtención de la práctica profesional** (anterior contrato en prácticas) de **titulados medios** con cargo al programa de Formación del área. Los grupos serán seleccionados en base a la propuesta estratégica y científica y las contrataciones tendrán como objetivo fomentar la investigación traslacional de calidad y colaborativa entre los grupos del CIBERONC, así como posibilitar la iniciación de las personas contratadas en actividades de investigación dentro del área de Cáncer del Consorcio Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER).

2. Publicación y difusión

La acción de formación se hará pública mediante su inclusión en la página web del CIBER (www.ciberisciii.es) y en la página web del CIBERONC (www.ciberonc.es).

3. Características de la acción formativa

3.1. Duración

Los grupos seleccionados en esta acción podrán realizar una contratación en prácticas con una duración de 6 meses.

3.2. Financiación

El programa de Formación de CIBERONC asume el importe íntegro de los contratos, siendo estos con categoría de Titulado Medio, nivel A, de 6 meses de duración, sujeto a las tablas salariales en vigor del CIBER y con cargo al CeCo ONCF01B.

3.3. Contratación

Los grupos seleccionados serán autorizados para contratar un **titulado medio para la obtención de la práctica profesional (anterior contrato en prácticas)** por un tiempo de **6 meses con cargo al Programa de Formación**. La titulación de titulado medio hace referencia a un diplomado/a o a un graduado/a (no siendo necesario disponer del título de máster).

La contratación deberá seguir los requisitos legales de una contratación para CIBER de acuerdo con la ley vigente, y que, en caso de regirse por la nueva regulación, implicaría:

- Que no haya transcurrido más de tres años, o de cinco cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios.
- Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a un año en virtud de la misma titulación.

- Ningún trabajador podrá ser contratado en prácticas en esta categoría si ha disfrutado previamente de un contrato en prácticas en una categoría laboral superior.
- Ningún trabajador podrá estar contratado bajo esta modalidad en la misma empresa para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a 1 año aunque se trate de **distinta titulación**.
- No se podrá contratar a quien ya haya obtenido experiencia profesional o realizado actividad formativa en la misma empresa durante más de 3 meses.
- No se podrá realizar la contratación para sustituir funciones o tareas realizadas por personas afectadas por medidas de flexibilidad interna en la empresa.
- Al finalizar el contrato, si el trabajador fuera contratado bajo otra modalidad, no se puede establecer un nuevo período de prueba.
- La duración del contrato en prácticas no podrá ser inferior a seis meses ni exceder de un año.

Este contrato podrá ser financiado por el Fondo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER). Asimismo, la contratación requerirá para poder tramitarse de la autorización por parte de la institución consorciada a la que el contratado vaya a incorporarse.

La presente acción de formación tiene como objeto seleccionar a los grupos para autorizar las convocatorias de personal. Los procesos de selección de personal por parte de los grupos deberán llevarse a cabo a través de la publicación de las plazas ofertadas en la web de CIBER y mediante el proceso de selección público y transparente, instruido por el departamento de RRHH de CIBER, y que podrá iniciarse una vez publicada la resolución de cupo.

3.4. Inicio y duración del contrato.
El contrato en prácticas tendrá una duración de seis meses, siendo la fecha de inicio la que el IP adjudicatario del contrato considere, idealmente con los 6 meses de ejecución de contrato ocurriendo en el año 2022.

4. Requisitos de los solicitantes

Podrá presentar una solicitud para esta acción de formación cualquier Investigador Principal de pleno derecho de un grupo CIBERONC. No podrá presentarse más de una solicitud por grupo de investigación.

5. Procedimiento de envío de propuestas

Documentación requerida para los grupos solicitantes:

a) Formulario de solicitud cumplimentado y firmado por el Investigador Principal, de acuerdo con el Anexo 1.
b) Propuesta del proyecto de investigación que el contratado/a llevará a cabo, remarcando su alineamiento con los objetivos estratégicos del Programa científico en que se incluye (máximo 3 páginas).

La documentación requerida deberá hacerse llegar vía correo electrónico a formacion@ciberonc.es indicando en el asunto el concepto Acción Formación_2022. El plazo de envío de propuestas estará abierto desde el día de la publicación de este documento y la fecha límite de recepción de propuestas será el **27 de febrero de 2022 a las 23:59h**.

6. Evaluación de las propuestas

6.1. El órgano de valoración de las propuestas estará formado por el Comité Evaluador del Programa de Formación y Movilidad, integrado por

- Presidenta: Directora Científica de CIBERONC.
- 4 Vocales: Coordinadora y co-coordinadora del Programa de Formación de CIBERONC y 2 coordinadores o co-coordinadores del resto de Programas científicos de CIBERONC.
- Adjunta a Dirección Científica de CIBERONC, que actuará como secretaria.

6.2. La valoración de las propuestas por parte del Comité Evaluador se realizará en base a los siguientes criterios:

1. Proyecto de investigación que el contratado llevará a cabo (**7p**). **Si dicho proyecto se enmarca en uno más amplio del grupo solicitante se requiere hacer mención especifica de aquellos aspectos concretos que serán llevados a cabo por el candidato/a.** Se valorará un plan de trabajo /proyecto adaptado a la duración del contrato ofrecido y a la experiencia del contratado/a. Se valorará la alineación del proyecto con los objetivos estratégicos del programa CIBERONC en que el grupo se enmarque.
2. Plan de formación para el contratado/a y experiencia del grupo en la formación de investigadores. (**3p**). Se tendrá en cuenta a la hora de valorar las solicitudes aquellos grupos que hayan sido seleccionados en acciones formativas similares en ediciones anteriores.

Los grupos seleccionados en esta acción serán publicados en la web de CIBERONC (www.ciberonc.es) y en la web de CIBER (www.ciberisciii.es) una vez concluido el proceso de evaluación y con fecha anterior al 21 de marzo de 2022.

7. Presentación informe final

A la finalización de los contratos, el/la contratado/a deberá elaborar y entregar un informe donde se detalle la investigación desarrollada, y en su caso, las publicaciones o contribuciones a congresos realizadas*. Este informe deberá hacerse llegar a la Coordinación del Programa de Formación enviando un email a formacion@ciberonc.es. Dicho informe debe incluir también una evaluación por parte del responsable en el grupo de acogida.

* Se deberá mencionar en los agradecimientos la financiación recibida por parte de CIBERONC.